Quesa 158/2009.

Cegaip T RECIBIDO

Central de la fina elle de Activa a la Indonesia um Puldo a. On Inclair de Incla

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de marzo de 2009

LIC. MARIA DE LA LUZ ISLAS MORENO
Comisionada Presidenta
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública
Presente.

EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Iturbide No. 410, Centro Histórico, solicito a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, den entrada a la presente queja en contra de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, conforme a los siguientes

Antecedentes

- 1. El 10 de febrero de 2009 presenté ante a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí una solicitud de información (anexo único) dirigida al C.P. Humberto Picharra Carrete, en su carácter de titular de esa dependencia, en la que requería la siguiente información
 - Bitácora de los vuelos de todas y cada una de las aeronaves con que cuente el Gobierno del Estado del 26 de septiembre de 2003 a la fecha.
 - Lista de los pasajeros que han sido transportados en cada uno de los vuelos a los que se refiere el punto anterior.

Hechos que motivan la queja

 A la fecha, el plazo para que la Oficialía Mayor me proporcione una respuesta ha vencido y no he recibido notificación alguno sobre una posible prórroga, por lo que se actualiza el presupuesto contemplado por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esa Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública tenga a bien:

PRIMERO. Tener por presentada la presente queja en tiempo y forma.

SEGUNDO. Ordenar a la Ofiacialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí la entrega completa de la información por mi solicitada, de conformidad con los artículo 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Revisar y analizar si las conductas de los funcionarios de la Secretaría de Finanzas encuadran en lo previsto por el artículo 109 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y aplique, en su caso, las sanciones que ahí se prevén.

Protesto lo necesario,

EDUARDO MARTÍNEZ BENAVENTE